



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTFO-005

Versión.05

27/02/2025

Página 1 de 5

SECRETARÍA O DEPENDENCIA DELEGADA: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CONTRATO/CONTRATO: MP- 1413-2025

OBJETO DEL CONTRATO/CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUSCRIBIR LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA, AL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN ENCRIPTADA DIGITAL

CONTRATISTA: Empresa ASOOLIVOS ASDH ONG NIT No.900.201.181-2

INTERVENTOR O SUPERVISOR: ISABELLA ESCOBAR RAMIREZ- Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$29.999.997,95) incluido IVA del 19%

PLAZO: 30 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE INICIO: 10 de junio de 2025

FECHA TERMINACIÓN: 10 de julio 2025

Entre los suscritos, **MARISOL NOGUERA CORREA**, (delegado /Alcalde), por parte del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, y **JUAN DANIEL VELASCO DURAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.693.987 de Palmira,, quien obra como Representante Legal de la Empresa **ASOOLIVOS ASDH ONG NIT No.900.201.181-2**, con domicilio en la calle 30 No. 27-70 correo asolivosong@gmail.com, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. MP- 1413-2025**, del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Que la Constitución Política dispone en el inciso primero del artículo 209 que: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
- 2.- Que el artículo 211 de nuestra Carta Fundamental consagra que la Ley fijará sus condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus servidores públicos o en otras autoridades, algunas de las funciones de la administración pública.
- 3.- Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, contempla que: (...) "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTFO-005

Versión.05

27/02/2025

Página 2 de 5

de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)

4.- Que la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" en su artículo 2º numeral 4º, establece la modalidad de contratación directa y definió expresamente los casos en que ésta procede, especialmente en el literal g, que dispone: "*cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

5.- Que la facultad para iniciar el presente proceso de contratación fue otorgada mediante el Decreto 584 del 05 de junio de 2024, por medio del cual se realiza la delegación de funciones en las actuaciones contractuales: "*ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CONTRATACIÓN DIRECTA: Deléguese en los Secretarios de Despacho, Directores y Jefes de Oficina la facultad de adelantar los trámites precontractuales, contractuales y pos contractuales relacionados con la modalidad de selección de contratación directa del Estatuto General de Contratación Pública o Régimen Especial y la suscripción de los contratos estatales previstos en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como los demás acuerdos que reflejen la autonomía de la voluntad de las partes, como ocurre con la suscripción de adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones y cesiones*".

6.- Como ente fundamental de la organización político-administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira, tiene dentro de sus funciones, el orientar y plantear la formulación de políticas del sistema de movilidad, para atender los requerimientos de desplazamiento de los ciudadanos, tanto en el área urbana como rural del municipio de Palmira, con el objetivo de lograr una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa con el medio ambiente y económicamente sostenible.

La estrategia de gestión territorial de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira se concreta en el fortalecimiento de la convivencia, la seguridad ciudadana, la seguridad vial y la movilidad, en sintonía con la participación ciudadana, orientada a la ejecución, control y seguimiento de estrategias, planes y acciones para el cumplimiento de las políticas de movilidad y seguridad vial, dirigidas a los diferentes actores involucrados.

7 Que el Municipio de Palmira de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía MP-MC-STTE-PS-034.8.-.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTFO-005

Versión.05

27/02/2025

Página 3 de 5

8.- Que la Empresa **ASOOLIVOS ASDH ONG NIT No.900.201.181-2**, allegó dentro de su propuesta comercial los requisitos de capacidad jurídica solicitados por la Entidad, donde se pudo constatar que la empresa cuenta con capacidad jurídica y técnica para suscribir el contrato y la idoneidad suficiente para ejecutar en debida forma las obligaciones planteadas.

9.- El día 05 de junio de 2025, **LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**, suscribió el Contrato No MP- 1413-2025 con la Empresa **ASOOLIVOS ASDH ONG NIT No.900.201.181-2**, en el presente Contrato se establece como valor la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$29.999.997,95)** incluido IVA, y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales financiarán las actividades objeto del Contrato, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUSCRIBIR LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PALMIRA, AL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN ENCRIPTADA DIGITAL**

10.- El Contrato contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1796 del 22/04/2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, y Registro o Compromiso Presupuestal No. 2809 del 10/06/2025 por valor de **\$29.999.997,95** con la Garantía Única constituida por CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenida en la Póliza No 45-44-101166723 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S. A Aprobada con fecha 05 de junio 2025

11.- Que de acuerdo con lo establecido en el contrato y en concordancia con los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, se prevé que *“...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...”*, a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

16.- Que a la fecha de la presente liquidación se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo por la supervisión, (Acta final)

6.- INFORME FINAL DE SUPERVICION

Acta No FINAL

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTFO-005

Versión.05

27/02/2025

Página 4 de 5

Verificación de cumplimiento:

“(…) Por tal motivo, teniendo en cuenta que se cumplió con lo contratado, esta supervisión indica el recibo a satisfacción, para el trámite pertinente.

Con relación a lo anterior y con base en lo supervisado, se procede a concluir lo siguiente:

1. Hasta la fecha del presente el informe, el contratista cumplió con las condiciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Las cantidades ejecutadas dentro de dicho proceso contractual, equivale al 100% de lo contratado.
3. A la fecha del presente informe de supervisión, al contratista, no se le ha hecho ningún pago a la fecha.

“(…) Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras de acuerdo al servicio pactado (…):”

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

1.- VALOR DEL CONTRATO MP-1413-2025	\$29.999.997,95	
1.-Valores cancelados al CONTRATISTA Cuota 1 el 11/07/2025		\$29.999.997,95
2- -Saldo a por pagar al CONTRATISTA		\$0
3. -Saldo a favor del MUNICIPIO Contrato MP-1413-2025		\$0
Sumas Iguales	\$29.999.997,95	\$29.999.997,95

“(…) Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios MP-1413-2025 dejo constancia que no existe controversia alguna (…)”

“(…) Para constancia de lo anterior se firma en Palmira al diez (10) días del mes de julio del año 2025
ISABELLA ESCOBAR RAMIREZ - Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro Secretaría de Tránsito y Transporte Supervisión del Contrato (…)” (Se Anexa Acta Final)

Con base en lo anteriormente expuesto se:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-005

Versión.05

27/02/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 5 de 5

DETERMINA

LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO EL CONTRATO No MP- 1413-2025 suscrito entre la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA** y la **ASOOLIVOS ASDH ONG NIT No.900.201.181-2**, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde las partes encuentran que el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en relación con la celebración, ejecución, terminación, forma de pago y liquidación del Contrato y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Se tiene en cuenta que la Garantía Única constituida por la **ASOOLIVOS ASDH ONG NIT No.900.201.181-2**, a favor del MUNICIPIO DE PALMIRA contenida en la Póliza No 45-44-101166723 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S. A, Aprobada con fecha 05 de junio 2025, tiene las siguientes vigencias:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO desde el 04/06/2025 hasta el 04/01/2026 Valor \$5.999,999.59

CALIDAD DEL SERVICIO desde el 04/06/2025 hasta el 04/07/2026 Valor \$5.999,999.59

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES desde el 04/06/2025 hasta el 04/07/2028 Valor \$1.499,999.90

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta, por quienes en ella intervienen, en la ciudad de Palmira (Valle) a los seis (06) días del mes octubre del año 2025

MARISOL NOGUERA CORREA
Secretaria de Tránsito y Transporte

JUAN DANIEL VELASCO DURAN
Representante Legal

ISABELLA ESCOBAR RAMIREZ
Supervisora

Elaboró: Eduardo Rodríguez Crispín-Abogado- contratista
Revisó: Isabella Escobar Ramírez Subsecretaria de Seguridad Vial y Registro
Reviso. Cesar Augusto Caicedo Calderón – Abogado- Contratista
Aprobó: Marisol Noguera Correa- Secretaria de Tránsito y Transporte